



PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGIÓN : DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

NUMERO DE PERMISO
265
AMPLIACION
Fecha de Aprobación
22-10-2009
ROL S.I.
655-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el
Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales
correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° _____ E-1805 / 15-10-2009
D) El Certificado de Informaciones Previas N° J-1150 de fecha 20-08-2009
E) El Anteproyecto de Edificación N° _____ vigente, de fecha _____
F) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra en cuestión se ajusta íntegramente al Anteproyecto
de Edificación aprobado.
G) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 044 / 2009 de fecha 15-10-2009
H) El informe Favorable de Rev. de Proyecto de Cálculo Estructural N° CERTIFICADO de fecha 07-09-2009
I) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para construir AMPLIACION con una superficie edificada de 1.451,87 m²

y de 4 pisos de altura c/u, destinado a EDUCACION N° 1442
ubicado en calle/avenida/camino AVDA. VICUÑA MACKENNA
Lote N° manzana localidad o loteo BARRIO NORTE
sector URBANO Zona HR3 del Plan Regulador COMUNAL

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los
VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba NO SE ACOGE A

los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin más trámite

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
CORPORACION EDUCACIONAL MASONICA DE CONCEPCION	81.679.000-K	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
MAXIMILIANO NELSON DIAZ SOTO	6.030.909-4	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
ARMSTRONG-STEHR ARQTO. LTDA.	87.760.000-9	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
WERNER STEHR WILCKENS	4.847.643-0	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
CARMEN SILVIA VIGUERAS FALCON	009-08	PRIMERA
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
CARMEN SILVIA VIGUERAS FALCON	7.276.530-3	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.	
A PROPUESTA	_____	
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del SUPERVISOR	R.U.T.	
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
WERNER STEHR WILCKENS	4.847.643-0	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.	
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
RENE PETTINELLI LOAYZA	6.469.722-6	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO (cuando corresponda)	R.U.T.	
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
PATRICIO BONELLI CANABES	17	PRIMERA
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	-----
PATRICIO BONELLI CANABES	5.905.843-4	-----

6.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

6.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		
EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 O.G.U.C.	-----
<input checked="" type="checkbox"/>	EDUCACION	EDUCACIONAL	MEDIANO	-----
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		
INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		

6.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

SUPERFICIE TERRENO	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	-----	-----	-----
SOBRE TERRENO	1.451,87	-----	1.451,87
TOTAL	1.451,87	-----	1.451,87

6.3.- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	6,00	0,46	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,80	0,25
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	-----	-----
ALTURA MAXIMA EN METROS	30,00	11,88	ADOSAMIENTO	40%	22,71

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	15	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	33
DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACODE EL PROYECTO	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

ART. 121	ART.122	ART. 123	ART.124	ART. 55	OTRO	-----
----------	---------	----------	---------	---------	------	-------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	RES. N°	-----	TODO	PARTES	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	RES. N°	-----	FECHA	-----	-----

6.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	-----	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	-----
OTROS (ESPECIFICAR)	-----	EDUCACION	-----

6.5.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNIDAD	DESTINO	CLASIFICACION	M ²	SUB TOTAL
PISO 1	1	EDUCACION	B3	384,75	59.620.475
PISO 1	1	GALPON	AAb	210,68	9.201.660
PISO 2	1	EDUCACION	B3	285,48	44.237.695
PISO 3	1	EDUCACION	B3	285,48	44.237.695
PISO 4	1	EDUCACION	B3	285,48	44.237.695
ALTERACION					
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		TOTALES		1.451,87	201.535.221
PRESUPUESTO					201.535.221
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		3.023.028
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		3.023.028
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	30%	906.908
CONSIGNADO AL INGR. ANTEPROYECTO	BOLETA	FECHA:	(-)	VALOR:	
TOTAL A PAGAR					2.116.120
GIRO INGRESO MUNICIPAL	3778705	FECHA:	21-10-2009	VALOR	2.116.120
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

-	Con esta Ampliación la superficie total edificada en la propiedad queda en	7.819,67	M ²
1	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley Nº 19.472 punto 17.-		
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.		
3	En la construcción deberá implementar las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.		
4	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de AMPLIACIÓN, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.		
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).		
6	Para la Recepción Final deberá allegar Certificado de Ensayos de la calidad de Hormigón empleado en la obra.		
7	Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el Constructor deberá concurrir a suscribir el proyecto. Serán responsables de esta omisión el propietario y el arquitecto de la obra.		
8	Para la Recepción Definitiva deberá adjuntar el Certificado de Aceras, otorgado por Serviu.		
9	Para la Recepción Final deberá considerar lo que indique o recomiende la Dirección de Tránsito.		
10	Tiene Recepción pendiente, Permiso anterior Nº 146 del 27.08.2008.-		
11	Se declara una capacidad de 1.690 alumnos.		
12	<p>El propietario declara una capacidad total de 1.690 Alumnos que se desglosa de la siguiente manera : Con antelación a la exigencia de EISTU publicada en la modificación del Art. 2.4.3 de la O.G.U.C., Diario Oficial del 01.02.2003 el Establecimiento contaba con 1.080 Alumnos. A contar del 01.02.2003 y conforme a las nuevas exigencias publicadas a partir de esta fecha instauradas en el Art. 2.4.3 de la O.G.U.C. los nuevos Alumnos se comienzan a contabilizar como lo señala el citado artículo de la O.G.U.C.</p> <p>Con el Permiso Nº 190 del 17.07.2003 se incorporan 94 alumnos, Permiso recepcionado conforme a Certificado Nº 305 del 22.10.2003.- Con el presente Permiso de Ampliación Nº 265 del 22.10.2009 se incorporan 610 Alumnos. A contar del 01.02.2003 fecha que modificó el Art. 2.4.3 de la O.G.U.C., en el sentido de exigir EISTU, la cantidad total de Alumnos que ha declarado el propietario para el Colegio será de 704 Alumnos y no se sobrepasa el umbral de 720 Alumnos que establece el Art. 2.4.3 de la O.G.U.C.</p>		

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG. / RSB. / evb

